



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
TR. YURIMAGUAS N° 340

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Febrero de 2011.



VISTO:

El Oficio 001-CM-VG-BSH-2011, de fecha 12 de Enero de 2011, se hace de conocimiento de este Despacho, la renovación de la **Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE"**, del Caserío de Bello Horizonte del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 16 de Octubre de 2009, se emitió la Resolución Municipal N° 0371-09-MDBSH, que reconoce a la **Junta Directiva del Club de Madres** de la Organización de Base Social "**VIRGEN DE GUADALUPE**", del Caserío Bello Horizonte del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. Estefita Navarro Gatica.

Que, mediante acción democrática con fecha 28 de Diciembre de 2010, se ha reactivado la Organización de Base Social, denominada **Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE"**, del Caserío de Bello Horizonte del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando el cambio de su Junta Directiva.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0371-09-MDBSH, de fecha 16 de Diciembre de 2009, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del **Club de Madres "VIRGEN DE GUADALUPE"** del Caserío de Bello Horizonte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
TR. YURIMAGUAS N° 340



III...Resolución de Alcaldía N° 071-2011-MDBSH

-02-

Artículo Segundo.- RECONOCER a la Junta Directiva del Club de Madres “VIRGEN DE GUADALUPE” del Caserío de Bello Horizonte distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, para el periodo 2011, la misma que está conformado de la siguiente manera:



Nº	Cargos	Nombres y Apellidos	Nº de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Loydi Silva Fatama	40820299
02	Vice presidenta	Sra. Nelly Fatama Macedo	01085661
03	Secretaria de Actas	Sra. Exilda Silva Macedo	01126687
04	Secretaria de Economía	Sra. Ludith Paredes Flores	01131828
05	Fiscal	Sra. Giovana Velasco López	41774655
06	Vocal I	Sra. Dolly Sánchez Córdova	01142794
07	Vocal II	Sra. Estefita Navarro Gatica	01162261
08	Coordinadora Vaso de Leche	Sra. María Dina Pizango Cachique de Armas	01161361

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas que desarrollen actividades con esta organización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/mm.